

Escaneado
26-03-07

du

7949



96681

Santo Domingo 19 de Marzo del 2007

Señor,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Presente.



De mis Consideraciones:

Tomás Gonzalo Zurita Quezada Gerente General de la compañía Zurimport Cia. Ltda. ante usted en debida forma comparezco y comunico para los fines legales pertinentes y a fin de que se sirva registrar en el departamento correspondiente la cesión de participaciones sociales que mediante escritura pública celebrada el 18 de enero del 2007 ante el Notario Dr. José Novillo, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de los Colorados, señora Libelia Esperanza Basante cede mediante donación las participaciones a favor de las señoras Fanny Rosario y Liliana Esperanza Zurita Basantes, cediendo mediante este acto la totalidad de las participaciones que la mencionada socia mantenía en la compañía ZURIMPORT CIA. LTDA., en los porcentajes y valores que se detallan en la misma. Cesión que se encuentra debidamente marginada en la matriz de la escritura de constitución celebrada ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, como reza de la escritura certificada que adjunto. Particular que se encuentra registrado en los libros de la compañía.

Atentamente,

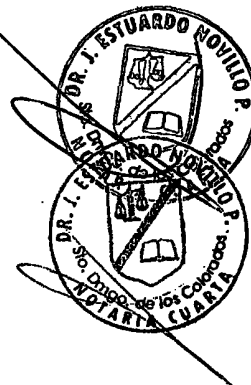
**TOMAS ZURITA QUEZADA
GERENTE GENERAL.**

Donación entre
VIVOS

Ingresado al sistema 20 MAR 2007

23-03-07

Superintendencia de
Compañías
VENTANILLA UNICA
Santo Domingo de los Colorados



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

DONACIÓN ENTRE VIVOS

OTORGA: BASANTE POZO LIBELIA ESPERANZA

A FAVOR DE: ZURITA BASANTES LILIANA ESPERANZA y OTRA

CUANTIA: \$ 400, 00 USD

18 DE ENERO DEL 2007

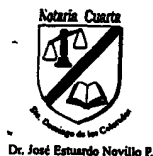
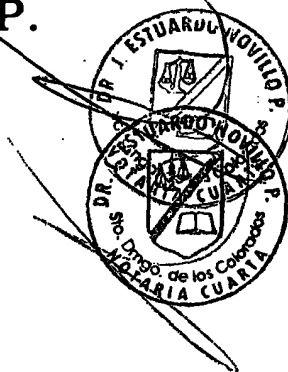
Santo Domingo de los Colorados, 18 de enero 2007

Dr. José Estuardo Novillo Peralta
NOTARIO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 0360



DONACIÓN ENTRE VIVOS

OTORGA: BASANTE POZO LIBELIA ESPERANZA

A FAVOR DE: ZURITA BASANTES LILIANA ESPERANZA y OTRA

CUANTIA: \$ 400, 00 USD

DI DOS COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte la señora **LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO**, divorciada, quehaceres domésticos, por sus propios derechos; en calidad de donante; y, por otra parte las señoras **LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES**, casada, comerciante, por sus propios derechos; y, **FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES**, casada, profesora, por sus propios derechos; en calidad de donatarias.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliadas en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quienes de conocer doy fe.- Examinadas por mí, el Notario, y hallándose bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase insertar una escritura de DONACIÓN ENTRE VIVOS al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Para otorgar esta escritura comparecen por una parte, en calidad de DONANTE la señora LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO, de estado civil divorciada; y, por otra parte las señoras LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES y FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES, de estado civil casadas, parte a la cual se las denominará las DONATARIAS.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comerciantes, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse y concientes en forma libre y voluntaria en celebrar el presente contrato al tenor de las cláusulas que siguen.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO, es propietaria de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una de la empresa ZURIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del certificado de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, el mismo que forma parte habilitante de esta escritura. Compañía cuya escritura de constitución fue celebrada el catorce de mayo del dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Quito mediante resolución CERO CINCO . Q.I.J. MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil cinco, bajo el número sesenta y dos, Repertorio número seiscientos seis, tomo treinta y nueve.- **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes en forma libre y voluntaria y de conformidad con lo que dispone el TITULO TRECE ... DE LAS DONACIONES ENTRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 153654

Usuario: cbenavides

Nombre: ZURIMPORT CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 1.000.00

NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL
1	1701812578	BASANTE POZO LIBELIA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	400.00
2	1705059358	ZURITA BASANTES RENZO ABELARDO	ECUADOR	NACIONAL	200.00
3	1800961979	ZURITA JACOME FAUSTO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	200.00
4	1710107853	ZURITA QUEZADA TOMAS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	200.00
TOTAL (USD \$):					1.000.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/11/2006 10:58:32 AM

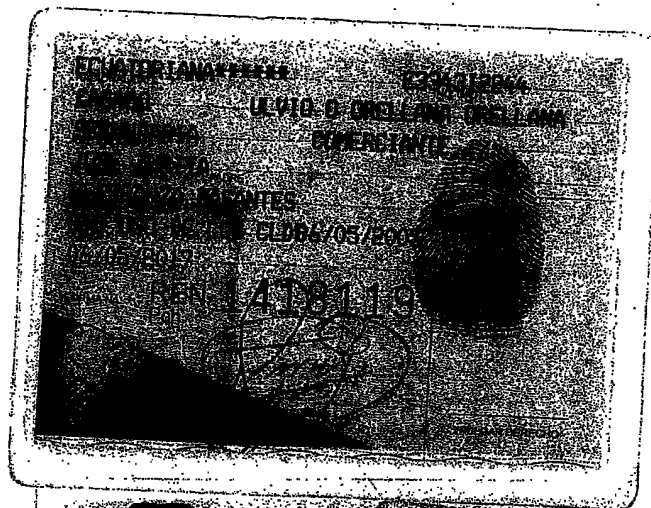
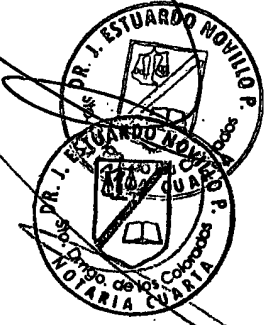
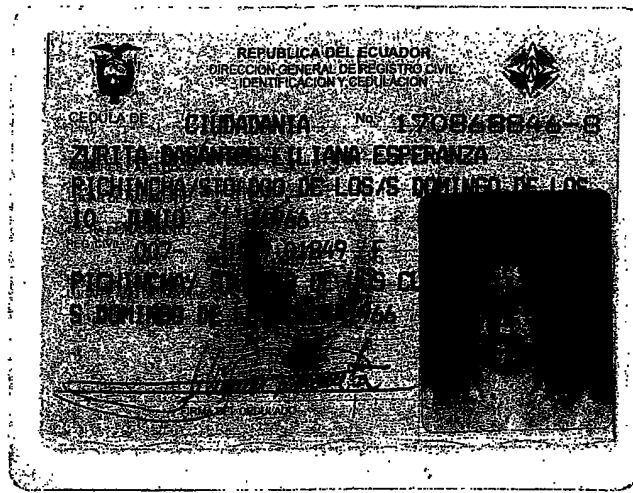
FECHA DE EMISIÓN: 16/11/2006 2:43:26 PM

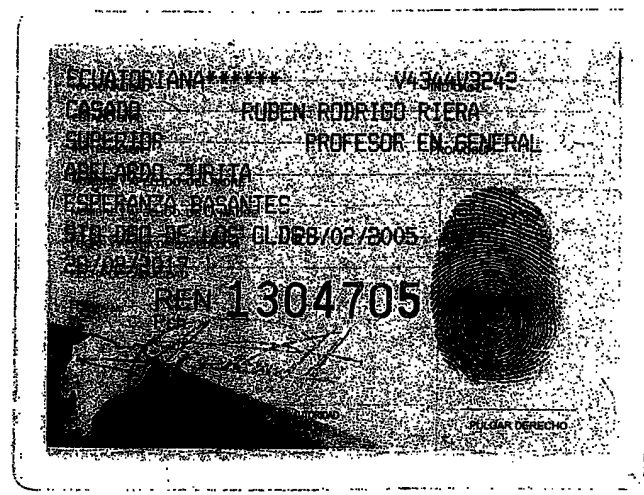
Econ. Carmita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





Doy fé que las fotocopias que anteceden son
exactas a los originales que me fueron pre-
sentados, en
Santo Dgo. De los Cltos, a...

18 ENE 2007



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



VIVOS..., artículo mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos tres, mil cuatrocientos diecisiete y más pertinentes del Código Civil Ecuatoriano, la donante **LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO** transfiere gratuitamente y en forma irrevocable todas las participaciones de su propiedad que mantiene en la empresa **ZURIMPOR COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor de las donatarias **LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES** y **FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES**, en los porcentajes y valores que a continuación se detallan:

NOMBRE	Nº DE	VALOR
	PARTICIPACIONES	
LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES	200	\$ 200
FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES	200	\$ 200

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las donatarias **LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES** y **FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES**, aceptan en los términos aquí estipulados la **DONACIÓN** realizada por la donante, señora **LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO**, así mismo la donante se da por notificada con la **ACEPTACIÓN.- QUINTA CUANTIA.-** La cuantía se la fija en la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES.-** Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este Instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Diego Guzmán Bermeo**, abogado con matrícula profesional número mil setecientos sesenta y dos, del Colegio de Abogados del Azuay, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se

requieren; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - *J*

Esperanza Basante P
LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO
C.C. 170181257-8

Liliana Esperanza Zurita Basantes
LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES
C.C. 170868846-8

Fanny Rosario Zurita Basantes
FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES
C.C. 170389672-8

Dr. Jose Estuardo Novillo Peralta
DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

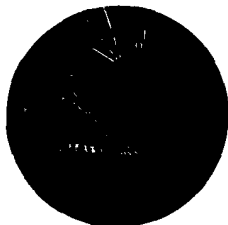


Dr. J. Estuardo Novillo P.
Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



RA-

ZON: Doy Fe que he marginado el contenido de la escritura que antecede en la matriz de la escritura celebrada en esta Notaria el catorce de mayo del dos mil cinco, mediante la cual se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada "ZURIMPORT CÍA. LTDA."- Santo Domingo de los Colorados, siete de febrero del dos mil siete. El Notario.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Dr. Eugenio Vélez Matute.



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS



Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 092 199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 46 VTA, Inscripción 62, Repertorio 606, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil cinco al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑÍA ZURIMPORT CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Donación entre Vivos, mediante la cual la Señora **LIBELIA ESPERANZA BASANTE POZO** en calidad de **DONANTE** transfiere gratuitamente y en forma irrevocable cuatrocientas participaciones (400) que poseía en la referida Compañía a favor de las Señoras **LILIANA ESPERANZA ZURITA BASANTES Y FANNY ROSARIO ZURITA BASANTES.** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 29 Repertorio No. 264, Tomo No. 41.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 01 de Marzo del 2007.- **LA REGISTRADORA**



Day fé que las fotocopias que anteceden son
exactas a los originales que me fueron pre-
sentados, en 02 hojas
Santo Dgo. De los Cldos, a **1-9-MAR-2007**

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

